

Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 039/2025 - C.D.C.B. y A.

VISTO:

El Expediente N° 01-2025-00128 sobre Aprobación del nuevo Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la carrera Ingeniería Zootecnista, iniciado por el Director de Carrera Ing. Zoot. DOMINGUEZ, Juan Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación del Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para los Planes de Estudios aprobados por Resolución N°235/18-C.S. y Resolución N°333/2023 y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N°244/15-C.S.;

Que el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) establece los lineamientos que debe cumplimentar el/la alumno/a para su realización y busca asegurar que los/as futuros/as profesionales de la zootecnia se formen según las demandas actuales del sector agropecuario y las nuevas tendencias del campo científico-tecnológico;

Que la Práctica Profesional Supervisada es una de las fases más importantes en la formación de las/os estudiantes, ya que permite la aplicación de los conocimientos adquiridos en un entorno real, donde las/os futuras/os ingenieras/os zootecnistas enfrentan situaciones concretas y problemas propios del ámbito productivo y de gestión;

Que el Reglamento establece las funciones del docente responsable de la PPS, las obligaciones del/a alumno/a, el lugar de realización, la duración de la práctica, la estructura del Plan de Trabajo que deberán presentar los/as alumnos/as así como del informe y evaluación al finalizar la misma;

Lo aprobado en sesión de la fecha.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

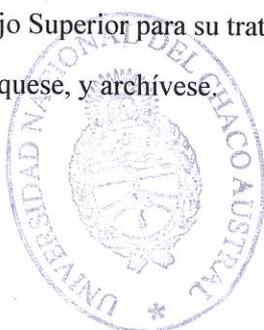
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para los Planes de Estudios aprobados por Resolución N°235/18-C.S. y Resolución N°333/2023, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 244/15 del Reglamento de Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 3°: ELEVAR al Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, y archívese.




Dra. Nora B. Ok...
Directora
Dpto. de Cs. Básicas y Apl...



ANEXO:
**REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA CARRERA DE
INGENIERÍA ZOOTECNISTA**

Planes de Estudios: Resolución N°235/18-C.S. y Resolución N°333/2023-C.S.

FUNDAMENTACION

El Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada establece los lineamientos que debe cumplimentar el/la alumno/a para la realización de la PPS.

El presente Reglamento rige para los Planes de Estudios aprobados por Resolución N°235/18-C.S. y Resolución N°333/18-C.S. y busca asegurar que los futuros profesionales de la zootecnia se formen de acuerdo con las demandas actuales del sector agropecuario y las nuevas tendencias del campo científico-tecnológico. La Práctica Profesional Supervisada es una de las fases más importantes en la formación de las/os estudiantes, ya que permite la aplicación de los conocimientos adquiridos en un entorno real, donde las/os futuras/os ingenieras/os zootecnistas enfrentan situaciones concretas y problemas propios del ámbito productivo y de gestión.

La tecnología y las técnicas aplicadas en el ámbito agropecuario evolucionan constantemente. El sector agroindustrial ha experimentado avances significativos en áreas como la biotecnología, la genética, la nutrición animal y la salud pública, entre otros, debido a lo cual se hace necesaria una revisión constante de los métodos y herramientas que los estudiantes deben utilizar durante su PPS, asegurando que estén en línea con las tecnologías de punta y las mejores prácticas del sector. Esto no solo garantiza que las/os egresadas/os tengan una formación técnica de vanguardia, sino que también contribuye a la competitividad del país en la producción de alimentos y recursos agropecuarios.

Asimismo, el reglamento se adapta a las necesidades cambiantes del mercado laboral. La globalización ha generado un entorno más interconectado y competitivo, y los empleadores esperan que las/os ingenieras/os zootecnistas sean capaces de integrar su conocimiento teórico con habilidades prácticas orientadas a la resolución de problemas específicos, enfocándose en fomentar el desarrollo de competencias transversales como la gestión empresarial, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la innovación y la sostenibilidad, lo que permitirá que las/os egresadas/os se inserten con éxito en el mundo laboral.

Objetivos:

- Generar espacios específicos de formación práctica supervisada para el ejercicio de la actividad profesional.
- Propiciar la adquisición de competencias que permitan al profesional en formación resolver situaciones profesionales reales.
- Brindar el espacio institucional adecuado y pertinente para la identificación, análisis y reflexión acerca de los procesos disciplinares y personales implicados en el ejercicio de una práctica en contexto.
- Favorecer el proceso de resignificación de la realidad social y profesional

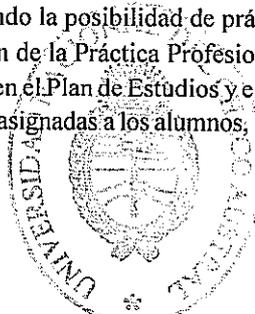
ARTÍCULOS

Artículo 1°: ESTRUCTURA RESPONSABLE

La organización de las actividades correspondientes a la Práctica Profesional Supervisada (PPS) será responsabilidad del docente a cargo de la misma, quien trabajará en coordinación con el Director de Carrera.

Funciones del docente:

- a) Efectuar los contactos necesarios para la provisión de una Lista de Empresas que resulten adecuadas para la realización de la práctica, evaluando la posibilidad de prácticas rentadas.
- b) Aceptar las solicitudes para la realización de la Práctica Profesional teniendo en cuenta el presente Reglamento, las condiciones estipuladas en el Plan de Estudios y el Plan de Trabajo Propuesto.
- c) Realizar el seguimiento de las actividades asignadas a los alumnos, atender consultas de los mismos y



orientarlos en el desarrollo de dichas actividades con el objeto de alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Estudios de la Carrera.

- d) Evaluar el informe presentado por el/la alumno/a, el que será elaborado conforme lo dispuesto en el Artículo 7° y calificado según se dispone en el Artículo 8° del presente Reglamento.

Artículo 2°: LUGAR DE REALIZACIÓN

La PPS se realizará en organizaciones o empresas privadas o públicas que desarrollen actividades vinculadas con la Ingeniería Zootecnista en la planificación, organización, desarrollo y evaluación de proyectos agropecuarios; ya sea para la clasificación, producción, manejo reproductivo, nutricional, sanitario o comercialización de especies animales de orden doméstico con fines comerciales y/o experimentales, así el control de especies biológicas que afectan la producción animal. También se considerarán empresas relacionadas a estudios, análisis y manejo de suelos y aguas con fines pecuarios.

La organización en la que se realice la PPS deberá poseer una magnitud tal que permita el desarrollo de tareas multidisciplinarias que involucren funciones de desarrollo, producción, administración, ventas, etcétera. El docente responsable de la PPS facilitará al/a alumno/a un listado para la selección de las empresas con las que se posee convenio para la realización de la misma, aunque siempre será posible efectuarla en cualquier Institución/Empresa que no figure en el listado, pero cumpla con los requisitos establecidos en este Artículo.

Artículo 3°: ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

El/la alumno/a presentará una propuesta de Plan de Trabajo, el que deberá contener:

- Título/Tema de la PPS.
- Breve descripción de las tareas a realizar.
- Metas y resultados esperados.

Artículo 4°: DURACIÓN

La Práctica Profesional deberá tener una duración mínima de doscientas (200) horas distribuidas en un número no inferior a treinta (30) días.

Artículo 5°: CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN

El/a alumno/a podrá realizar la Práctica Profesional cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Plan de Estudio para tales fines.

El Alumno deberá haber Aprobado todo el 3° Año del Plan de Estudios de la Carrera, para iniciar la PPS a partir del 4° Año de la Carrera.

Artículo 6°: OBLIGACIONES DEL ALUMNO

Durante la Realización de la Práctica Profesional el/a alumno/a está obligado a cumplir con los horarios estipulados y tareas acordadas según el Plan de Trabajo presentado y mantener la confidencialidad de la información provista por la Institución/Empresa en la medida que ésta así lo requiera.

El/a alumno/a deberá acatar las disposiciones reglamentarias vigentes en la Institución/Empresa donde realiza la Práctica.

Serán consideradas actividades válidas para la Práctica Profesional Supervisada:

- Actividades que hacen al rol profesional que se derivan directamente de los alcances del título.
- Actividades que se desprenden del perfil de egresado y de los objetivos de cada carrera.
- Prácticas de investigación sobre temáticas específicas en los diferentes campos de aplicación de cada disciplina, a través de proyectos generados por la propia Universidad o por Instituciones con las que se establezcan convenios.

Las actividades no previstas en los puntos anteriores quedarán sujetas a la aprobación conjunta del Docente de la cátedra, del Director de Carrera y de la Secretaría Académica. Esta última emitirá la disposición correspondiente.

Artículo 7: OBLIGACIONES DEL DOCENTE DE LA PPS.





- Presentar la Planificación de la cátedra para la aprobación del Director de Carrera.
- Gestionar conjuntamente con el Director de Carrera la asignación del alumno practicante a la actividad elegida según las condiciones expresadas en el presente Reglamento.
- Orientar al/la alumno/a en la elaboración del Plan de Trabajo a ejecutar en la organización.
- Desarrollar las actividades académicas dentro de la Universidad según la carga horaria establecida por los respectivos planes de estudios.
- Evaluar el Informe Final que elaborará el/la estudiante, a fin de dar cuenta de las prácticas profesionales realizadas en la organización.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las/los alumnas/os en las organizaciones en las que realizan sus prácticas.
- Establecer canales de comunicación con el referente institucional de la organización a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las PPS.
- Presentar el Informe Evaluativo (FORMULARIO PPS -ANEXO I) para la aprobación del Director de Carrera.

Artículo 8: REFERENTE DE LA INSTITUCIÓN/EMPRESA/ORGANIZACIÓN

Tendrá a su cargo:

- Orientar al/la estudiante, en coordinación con el profesor de la cátedra en la elaboración del Plan de Trabajo.
- Orientar las tareas realizadas por las/los estudiantes según lo previsto en el Plan de Trabajo elaborado por cada alumno/a.
- Entregar al profesor de la cátedra el informe sobre el desempeño de cada alumno/a en la Institución/Empresa/Organización, según lo establecidos en el FORMULARIO PPS – **INFORME EVALUATIVO DEL REFERENTE DE LA ORGANIZACIÓN** (Anexo II).
- Comunicar al Profesor de la cátedra sobre el incumplimiento de los acuerdos establecidos inmediatamente se produzca.

Artículo 9º: INFORME DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Al finalizar la Práctica Profesional el/la alumno/a deberá presentar un Informe de las actividades desarrolladas, el mismo deberá estar visado por el responsable de supervisar su trabajo en la Institución/Empresa.

El Informe deberá cubrir esencialmente los siguientes aspectos:

- a) Caracterización de la Institución/Empresa.
- b) Actividades que desarrolla la misma, con especial atención a la dependencia o rubro en el que se desarrolló la práctica.
- c) Detalle del trabajo realizado con explicitación de las metodologías utilizadas.
- d) Conclusiones y/o aportes personales.

En todos los casos el informe deberá estar acompañado de una Constancia emitida por la Institución/Empresa certificando la efectiva realización del trabajo y cumplimiento de horarios en función del Plan de Trabajo fijado previamente.

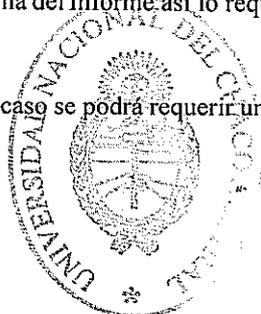
En el Informe podrá omitirse información que la empresa considere confidencial. Sin embargo, el mismo deberá ser lo suficientemente amplio como para permitir la evaluación del desempeño del/la alumno/a en la actividad desarrollada.

Artículo 10º: EVALUACIÓN

Realizada la Práctica Profesional y luego de la presentación del Informe correspondiente, el mismo será evaluado por el Profesor responsable y el Director de la Carrera. En el caso de ser necesario se requerirá la participación de otro docente, cuando el tema del Informe así lo requiera.

Dicho Informe podrá ser:

- a) Aprobado
- b) Aprobado con Observaciones, en cuyo caso se podrá requerir una ampliación del mismo en un plazo estipulado.



Artículo 11°: PROTECCIÓN DEL ALUMNO/A

Durante el tiempo que dure el desarrollo de la Práctica Profesional el/la alumno/a estará protegido por las exigencias que plantee la Institución/Empresa donde se desarrolle la PPS, o las disposiciones vigentes en la Universidad Nacional del Chaco Austral respecto de los riesgos de accidentes.

Artículo 12°: EXCEPCIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA PPS

Si al momento de reunir las condiciones académicas para realizar la PPS el/la alumno/a se encuentra desempeñándose en tareas directamente relacionadas con la actividad específica de la Carrera y siempre y cuando se constate fehacientemente que la duración de dichas actividades es equivalente al tiempo exigido en el Artículo 4° del presente Reglamento, el/la estudiante estará exceptuado/a de la realización de la Práctica Profesional. Sin embargo, no estará exceptuado/a de la presentación del informe descrito en el Artículo 9°. El mismo deberá ser presentado en fecha acordada con el Profesor responsable de la PPS. En todos los casos el Informe también deberá estar acompañado de una Constancia emitida por la Institución/Empresa/Organización, certificando la efectiva realización del trabajo y cumplimiento de horarios en función del programa fijado previamente.

Artículo 13°: INICIACIÓN DE LA PRÁCTICA

Para iniciar la Práctica Profesional el/la alumno/a deberá solicitar por nota dirigida al Profesor responsable, autorización para realizar la PPS, indicando Institución/Empresa/Organización y tipo de Institución/Empresa/Organización, lugar y fecha de iniciación, acompañando el Plan de Trabajo, constancia del permiso concedido por el respectivo establecimiento y constancia del Área Alumnado que se encuentra en condiciones de realizar la misma.

Artículo 14°: AUTORIZACIÓN

El Profesor responsable recomendará (o no) la realización de la PPS y autorizará la realización de la misma. Copia de la documentación se archivará en el legajo del alumno a continuación de la solicitud para realizarlas.

En caso de no ser acordada la autorización el alumno deberá reiniciar los trámites una vez desaparecidas las causas que motivaron la resolución desfavorable.

Artículo 15°: APROBACIÓN

La documentación exigida por los Artículos 9° o 12°, según corresponda, será recibida por el Profesor responsable de la PPS quien deberá expedirse sobre la aprobación o no de la Práctica realizada por el/la alumno/a, acorde con lo explicitado en el Artículo 10°. Con el dictamen del Profesor responsable, el expediente se enviará, siguiendo la vía jerárquica, a la Secretaría Académica para que se emita la Disposición correspondiente, copia de la cual se archivará en el legajo del alumno. Dicha Disposición favorable o no, será asentada en el Área de Gestión de Alumnos en un Libro de Actas habilitado a tal efecto, foliado y rubricado, que será el instrumento legal de certificación de aprobación de la Práctica Profesional. Finalmente, y sólo en el caso de Prácticas aprobadas, el Área de Gestión de Alumnos asentará este resultado en la Libreta Universitaria del alumno con el siguiente texto:

PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Resultado: Aprobado

Este asiento será firmado por el Profesor responsable de la Práctica Profesional.

Artículo 15°: CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS.

Cualquier situación no contemplada en la presente Reglamentación, será resuelta en primera instancia por el/la Director/a de la carrera.



FORMULARIO PPS – INFORME EVALUATIVO DEL DOCENTE

Lugar,

Datos del Profesor de la Universidad

Apellido y Nombre:

Cátedra:

Cargo:

Unidad Académica:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Datos del/a Alumno/a Practicante

Apellido y Nombre:

DNI:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Carrera:

Unidad Académica:

Organización en la cual se efectuó la Práctica:

Área/s de desempeño de la práctica:

Fecha de Inicio:

Fecha de finalización:

Dirección del lugar de desarrollo de la práctica:

Datos del Referente Institucional

Apellido y Nombre:

Organización:

Cargo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Actividades durante el desarrollo de la Práctica

Informe general sobre el desempeño del alumno en la organización.

.....

.....

.....

.....



Profesor de la PPS
Firma y Aclaración



**FORMULARIO PPS4 – INFORME EVALUATIVO DEL REFERENTE DE LA
INSTITUCION/EMPRESA/ORGANIZACIÓN**

Lugar,

Datos del Estudiante

Apellido y Nombre:

DNI:

Datos de la Entidad Receptora y del Referente de la Institución

Organización:

Referente de la Institución:

DNI:

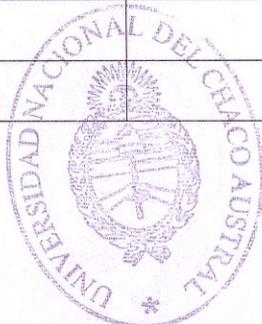
Correo Electrónico:

Tareas específicas desarrolladas durante la PPS

Área o Departamento	Actividad	Período

¿Cómo evalúa usted el desempeño laboral del/la alumno/a practicante con respecto a las necesidades de la organización? Para responder marque con una cruz la opción según corresponda.

Item	Concepto	Gran Medida	Medianamente	Escasamente
1	RESPONSABILIDAD ANTE LA TAREA DESARROLLADA			
a.	Cumple los horarios estipulados			
b.	Demuestra interés en el trabajo			
c.	Cumple las tareas encomendadas			



d.	Cumple con plazos de ejecución en las tareas establecidas			
2	DISPOSICIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN			
a.	Comprende la tarea encomendada			
b.	Demuestra iniciativa propia			
c.	Demuestra conocimientos en los temas de la especialidad			
d.	Se predispone para el trabajo en equipo			
e.	Realiza propuestas innovadoras que puedan favorecer a la organización			
3	ACTITUDES PERSONALES			
a.	Desempeño personal			
b.	Relación con autoridades de la organización			
c.	Trato con sus compañeros de trabajo			

¿El alumno practicante satisfizo las expectativas de la organización?

SI

¿Por qué?

.....

.....

.....

NO

¿Por qué?

.....

.....

.....

Referente de la Institución/Empresa/Organización
Firma y Aclaración



Nora B. Okulik
Dra. Nora B. Okulik
Directora
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas

M

